



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00523-00.
Accionante: RUTH ORTIZ TEHERAN.
Accionado: JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE MALAMBO – ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor RUTH ORTIZ TEHERAN, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE MALAMBO – ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al derecho de petición, la cual reúne los requisitos legales, por lo que se procederá avocar el conocimiento de la misma, por lo que se procederá avocar el conocimiento de la misma.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de MARCO GONZALEZ GERONIMO, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la tutela.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por RUTH ORTIZ TEHERAN, en contra de la JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE MALAMBO – ATLCO.

SEGUNDO: VINCULAR la actuación al señor MARCO GONZALEZ GERONIMO.

TERCERO: OTORGASE al **accionado y vinculado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Rad. 2.021-00523-00.

JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bf3a3701162a2befd85406c85f5485aeb04526cf11236717a2b8dc3de4168a**

Documento generado en 18/11/2021 03:43:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>